

Resolución de 7 de marzo de 2018, por la que se adjudica la contratación, mediante procedimiento abierto de las auditorías de las cuentas anuales del IDEPA de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 (Expte. CON/2017/000283)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Directora General del IDEPA, de fecha 5 de septiembre de 2017, se acordó el inicio del expediente de contratación mediante procedimiento abierto de las auditorías de las cuentas anuales del IDEPA de los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Segundo.- Por Resolución de la Directora General del IDEPA, de fecha 6 de octubre de 2017, se autorizó el gasto y se aprobó el expediente para la contratación del citado servicio.

Tercero.- Con fecha 26 de octubre de 2017 se publica anuncio de licitación en el BOPA y en el Perfil de contratante del IDEPA.

Cuarto.- Advertido error material en la contabilización del plazo que figura en el Perfil de contratante, se publica anuncio en el BOPA de 6 de noviembre de 2017, ampliando el plazo de presentación de ofertas.

Quinto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas se constituye la 1ª Mesa de contratación con fecha 23 de noviembre de 2017, para la apertura y revisión de la documentación presentada en el sobre nº 1 y, constatado en la misma mesa que todos los licitadores presentan la declaración exigida relativa a su aptitud para contratar, se procede, en acto público, a la apertura de las ofertas económicas de los licitadores concurrentes con el siguiente resultado:

LICITADOR	PRECIO	IVA	PRECIO TOTAL
NORTE AUDITORES Y ASESORES, S.L.P.	12.750,00€	2.677,50€	15.427,50€
IBERAUDIT AUDITORES CANTÁBRICO, S.L.	12.750,00€	2.677,50€	15.427,50€
DIEGO FERNÁNDEZ ARCE	20.370,00€	4.277,70€	24.647,70€
RUBÉN MESEGUER MIRALLES	14.025,62€	2.945,38€	16.971,00€
UTE BNFIX NORTE AUDITORES, S.L.P.	16.485,00€	3.461,85€	19.946,85€
AUREN AUDITORES S.P. S.L.P.	18.619,83€	3.910,17€	22.530,00€
GETINO ASESORES AUDITORES CONSULTORES	17.355,37€	3.644,63€	21.000,00€
BM NEIRA AUDITORES S.L.P.	12.900,00€	2.709,00€	15.609,00€
MOORE STEPHENS FIDELITAS AUDITORIES S.L.	14.640,00€	3.074,40	17.714,40€
ESCÁRATE AUDITORES	17.235,00€	3.619,35€	20.874,35€

Con el fin de determinar si alguna de las ofertas incurre en valores anormales o desproporcionados se procede en la forma determinada en la cláusula 12.3 de los pliegos rectores del procedimiento.

Establecida por la mesa la media aritmética de las ofertas presentadas con un resultado de 15.713,082 € (IVA excluido), se comprueba que tres de ellas son superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales (17.284€ IVA excluido) por lo que procede su exclusión como determina la cláusula citada en su punto 4. Procede por tanto la exclusión de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- **DIEGO FERNÁNDEZ ARCE**
- **AUREN AUDITORES SP S.L.P.**
- **GETINO ASESORES AUDITORES CONSULTORES**

Tras proceder al cálculo de una nueva media aritmética con las restantes ofertas se comprueba que las ofertas presentadas por las empresas **NORTE AUDITORES Y ASESORES, S.L., IBERAUDIT AUDITORES CANTÁBRICO S.L. Y BM NEIRA AUDITORES S.L.P.** resultan desproporcionadas o con valores anormales, por lo que los miembros de la Mesa de contratación, de conformidad con la cláusula 12.4, acuerdan solicitar la emisión de informe a los referidos licitadores, con el fin de que se justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

Sexto.- Habiendo dado audiencia a los licitadores con ofertas que incurrían en valores anormales o desproporcionados con fecha 31 de enero de 2018, se reúne la mesa de contratación para estudiar los informes técnicos relativos a la justificación presentada, no considerando acreditadas las condiciones especiales de ejecución que permitían la rebaja del precio en el caso de **NORTE AUDITORES Y ASESORES, S.L.**, por indeterminación de la información aportada, ya que no aporta datos concretos o cifras que justifiquen el coste de su oferta, por lo que la mesa no tiene elementos de juicio suficientes para valorar la consistencia de la misma, procediendo su exclusión.

Séptimo.- En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **BM NEIRA AUDITORES S.L.P.** (15.609,00 €) es más elevada que la propuesta de **IBERAUDIT AUDITORES CANTÁBRICO, S.L.** (15.427,50) y considerando la mesa justificadas las condiciones de ejecución que le permiten la rebaja del precio y el cumplimiento de las demás cargas que pesan sobre la empresa, la mesa acuerda proponer al órgano de contratación, para si lo estima procedente, y en orden a la adjudicación del contrato a favor de **IBERAUDIT AUDITORES CANTÁBRICO S.L.**, requerir la documentación exigida en la cláusula 12.4 de los pliegos rectores del procedimiento.

Octavo.- Con fecha 7 de marzo de 2017, se reúne la mesa para la valoración de la documentación aportada por el licitador en justificación de su aptitud para contratar, considerándose acreditada la aptitud del contratista y elevándose propuesta de adjudicación a su favor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

Segundo.- La Resolución de 7 de septiembre de 2015, del Presidente del IDEPA, por la que se designa a Doña Eva Pando Iglesias como Directora General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

Tercero.- Las Instrucciones que deben regir los procedimientos de adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada del IDEPA, aprobadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al servicio de auditoría de las cuentas anuales del IDEPA de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 a IBERAUDIT AUDITORES CANTÁBRICO S.L.P., con CIF B33896135, por el precio de DODE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (12.750 €) más DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.677,50 €), lo que supone un precio total de QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (15.427,50 €) con la siguiente distribución por anualidades:

- EJERCICIO 2018: 5.142,50
- EJERCICIO 2019: 5.142,50
- EJERCICIO 2020: 5.142,50

El plazo de ejecución del contrato será el establecido en los Pliegos rectores del procedimiento, comenzando al día siguiente de la firma del contrato.

Segundo.- Disponer la anulación parcial del crédito inicialmente autorizado por importe de CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.572,50 €), con la siguiente distribución por anualidades:

- EJERCICIO 2017: 4.857,50 €
- EJERCICIO 2018: 4.857,50 €
- EJERCICIO 2019: 4.857,50 €

Tercero.- Ordenar la notificación de esta Resolución al adjudicatario y a los restantes licitadores y proceder a la formalización del contrato en un plazo no superior a los CINCO días hábiles siguientes a aquél en que el adjudicatario reciba la notificación de la presente Resolución.

Cuarto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del IDEPA.

La adjudicación del presente contrato, podrá ser objeto de recurso ante los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil del Principado de Asturias, en virtud de lo establecido en el artículo 21, apartado 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA DIRECTORA GENERAL DEL IDEPA

EVA PANDO IGLESIAS

